

3 ENERO 1991

PLAZA PÚBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

Hoy, documentos priistas Lenta y tímida reforma

Hoy entrarán en vigor los nuevos documentos priistas. Hace cuatro meses, la decimocuarta asamblea nacional del partido gubernamental aprobó líneas generales que después una comisión *ad hoc*, excedida en sus funciones, convirtió en estatutos, declaración de principios y programa de acción.

Viene de la 1

En rigor estricto, se hubiera requerido una nueva asamblea para que diera su visto bueno a la redacción definitiva de esos documentos. Una cosa es acordar el espíritu de un texto y otra estar de acuerdo con su presentación, con su contenido literal. Es obvio que al traducir a detalles específicos un lineamiento es posible encontrar ángulos y matices que preservando la directriz introduzcan elementos nuevos, capaces de adulterar el sentido primigenio de una instrucción, como las que presuntamente dio la asamblea.

Con todo, el hecho es que desde hoy habrá legalidad interna nueva en el PRI. Los estatutos son, de los tres documentos, los que más inmediatamente importan. La declaración no tanto porque cualquiera que sea su contenido no nece-

sariamente rige la actuación del partido, como se ha visto en los años recientes, en que el PRI se comportó como un partido neoliberal, o al menos como sostén de una política de ese corte, sin que los principios respectivos estuvieran inscritos en su documento doctrinario. El programa de acción a su vez, en el mejor de los casos, cobrará actualidad dentro de unos meses, cuando se convierta en la plataforma electoral de ese partido.

La normación legal, pues, importa desde este momento. Con arreglo a ella se organizan los cuadros directivos del partido. Con base en sus textos se redujo el comité ejecutivo nacional, que se integró desde noviembre pasado, aunque algunos de sus miembros hubieran continuado el desempeño de tareas en el gobierno federal y uno más, quien presidirá la Fundación creada precisamente por la asamblea, siga ocupando la gubernatura de una entidad.

El descuido de las formas, a menudo presente en el partido en el gobierno, se hizo patente en la integración del consejo político nacional, la principal innovación desde el punto de vista organizativo, que contienen los estatutos vigentes a partir de esta fecha. Ya hemos explicado aquí el problema circular creado a este propósito: el consejo dictará su propio reglamento, en que se establecerán las bases para la elección de sus miembros; pero no se previó cómo se reuniría por primera vez el primer consejo, en vista de lo cual su integración inicial se hará con base en un simple acuerdo del comité nacional que le está sometido.

Este consejo nacional, que tendrá cerca de 160 miembros, elegidos entre legisladores, directivos estatales y seccionales y personajes distinguidos del partido, deberá reunirse periódicamente, para afrontar la coyuntura en cada caso. Se trata de crear un espacio en que vaya

disolviéndose la todavía viva oposición entre los sectores y la militancia territorial y su manifestación más clara, la afiliación individual.

El estatuto contiene asimismo normas para la designación de candidatos a cargos de elección popular. No son preceptos rígidos, que aten la voluntad política que por definición debe ser flexible para adaptarse a las circunstancias. Pero parecía ser que hay reticencias para hacer entrar en vigor la parte correspondiente, por lo que hace a las inminentes decisiones electorales. El partido tiene que proponer candidatos a comicios municipales y de legislaturas locales y, lo que es más importante, para siete gubernaturas en estados casi todos de gran importancia, así como para la renovación del Congreso federal. Se verá entonces si la tímid a y lenta voluntad reformista, es capaz o no de manifestarse aun con esas limitaciones.